

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Referencia: EX-2023-51636279-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico EX-2023-51636279-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la limitación de la designación de diversos agentes en los cargos de Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Gobierno, a partir del día 14 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial

Que mediante Decreto N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que atento a lo solicitado por el ex Director General de Administración del entonces Ministerio de Gobierno, a orden N° 4, se hace necesario limitar la designación de los agentes detallados en el ANEXO I (IF-2024-04528396-GDEBA-DDDPPMGGP) en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 14 de diciembre del 2023.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones de los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Decreto N° 272/17.

Por ello,

EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 14 de diciembre de 2023, la designación de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2024-04528396-GDEBA-DDDPPMGGP) en el cargo de Personal de Gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a laDirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.